

Expediente N° 2026-049285**Area de Euskera, Atención y Participación Ciudadana, Agenda 2030 e Internacional****Dirección de Atención y Participación Ciudadana****PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Objeto: Constituye el objeto del presente contrato el diseño, desarrollo y ejecución de un programa de sensibilización dirigido a personas jóvenes para fomentar los valores democráticos, la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos.

ELABORADO POR: HELENA VITAS GANGOITI**SUBDIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS****Con el visto bueno de:****DIRECTORA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA****GOTZONE ZALDUNBIDE SOLAUN**

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsg7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoit	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

CLÁUSULA PRIMERA. INTRODUCCIÓN

Las democracias contemporáneas afrontan importantes desafíos derivados de las transformaciones sociales, económicas, medioambientales y tecnológicas que afectan a las sociedades actuales. En este contexto, la participación de la ciudadanía, el fortalecimiento de la convivencia y el compromiso con los valores democráticos constituyen elementos esenciales para avanzar hacia comunidades más cohesionadas, inclusivas y sostenibles. En este sentido, los gobiernos locales desempeñan un papel esencial en la consolidación y defensa de los valores democráticos, al constituir la administración más cercana a la ciudadanía y el ámbito donde la democracia adquiere una dimensión tangible y cotidiana. La juventud desempeña un papel especialmente relevante en este proceso, al constituir un agente de cambio capaz de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, igualitaria, participativa y respetuosa con los derechos humanos. Por ello, resulta necesario impulsar espacios educativos que permitan a las personas jóvenes comprender la realidad que les rodea, desarrollar pensamiento crítico, adquirir competencias para la participación y fortalecer su implicación en la mejora de su entorno.

Asimismo, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ofrecen un marco internacional de referencia para promover modelos de desarrollo basados en la sostenibilidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social y la corresponsabilidad colectiva.

En este marco, el Ayuntamiento de Bilbao considera de interés impulsar actuaciones dirigidas a sensibilizar y capacitar a la juventud en valores democráticos, ciudadanía activa y desarrollo sostenible, promoviendo experiencias de aprendizaje que favorezcan la reflexión, el diálogo, la participación y la acción transformadora.

Para ello, resulta necesario contar con una asistencia técnica especializada que diseñe, desarrolle y ejecute un programa de sensibilización dirigido al alumnado de los centros educativos de Bilbao, basado en metodologías innovadoras de aprendizaje experiencial y gamificación. Estas metodologías deberán favorecer la participación activa del alumnado, la colaboración, el pensamiento crítico y la búsqueda conjunta de soluciones a retos colectivos, promoviendo además dinámicas relacionales diferentes a las habituales en el entorno escolar que contribuyan a reforzar la cohesión de los grupos y la integración de todo el alumnado.

Con el fin de incrementar progresivamente el alcance y el impacto del programa, así como garantizar su sostenibilidad a largo plazo, la actuación incorporará asimismo acciones de formación, capacitación y acompañamiento dirigidas a los centros educativos participantes, favoreciendo la adquisición de conocimientos, herramientas y recursos que les permitan implementar el programa de manera autónoma y extender sus beneficios a un mayor número de personas jóvenes de la ciudad.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoit	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el diseño, desarrollo y ejecución de un programa de sensibilización dirigido a personas jóvenes para fomentar los valores democráticos, la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos.

El programa deberá basarse en metodologías participativas, herramientas de aprendizaje experiencial y dinámicas de gamificación que favorezcan la implicación activa del alumnado, promoviendo la reflexión, la colaboración, el pensamiento crítico y la capacidad de transformar positivamente su entorno.

La actuación se desarrollará con alumnado de segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (3.º y 4.º de ESO), Bachillerato o enseñanzas equivalentes de centros educativos ubicados en Bilbao.

Los objetivos que se persiguen mediante el desarrollo del programa son los siguientes:

- Impulsar la participación de las personas jóvenes en la vida social y comunitaria.
- Acercar a la juventud los valores y principios que sustentan una sociedad democrática.
- Fomentar la capacidad de análisis crítico y reflexión sobre los principales retos sociales, económicos y medioambientales de la actualidad.
- Promover actitudes de respeto, convivencia, inclusión y corresponsabilidad.
- Reflexionar sobre la violencia en los diferentes ámbitos de la vida y en sus diferentes formas, tanto en espacios digitales como presenciales.
- Sensibilizar sobre los desafíos recogidos en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Favorecer la identificación de necesidades y oportunidades de mejora en su entorno más cercano.
- Potenciar la creatividad, la colaboración y la búsqueda colectiva de soluciones.
- Facilitar el paso de la reflexión a la acción, promoviendo que las personas participantes desarrollen iniciativas orientadas a generar un impacto positivo en su entorno.
- Reforzar el papel de la juventud como agente de cambio en la construcción de una sociedad más democrática y sostenible.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoit	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Con el fin de ampliar el alcance del programa, incrementar su impacto en la población adolescente de Bilbao y favorecer su sostenibilidad en el tiempo, el contrato incorporará 3 tipos de actuaciones diferenciadas:

- Desarrollo del programa mediante la dinamización directa por parte de la empresa adjudicataria.
- Capacitación de aquellos centros que quieran desarrollar el programa de forma autónoma, proporcionándoles todo el material necesario y acompañándolos en su primera puesta en marcha en un grupo.
- Soporte a los centros que estén desarrollando el programa de forma autónoma.

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los servicios a desarrollar por la empresa que resulte adjudicataria comprenderán las siguientes actuaciones:

1. Diseño y desarrollo del programa

El programa deberá observar los objetivos establecidos en la cláusula relativa al objeto del contrato.

El programa deberá basarse en metodologías participativas, técnicas de gamificación y aprendizaje experiencial, promoviendo la implicación activa del alumnado, el pensamiento crítico, la participación, la colaboración y la búsqueda de soluciones a retos colectivos.

Asimismo, la metodología utilizada deberá favorecer la interacción entre alumnado que habitualmente no participa de forma conjunta en las actividades del aula y contribuir a reforzar la cohesión e integración dentro del grupo, especialmente en aquellos casos en los que existan situaciones de menor participación o integración en las dinámicas ordinarias del aula.

La empresa adjudicataria será responsable del diseño y actualización continua del programa, así como de todos los materiales y recursos necesarios para su desarrollo.

El programa:

- Se desarrollará con grupos formados por alumnado de un mismo centro educativo.
- Mantendrá contenidos y metodología homogéneos para todos los grupos participantes.

Egiazte URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoit	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Estará diseñado para grupos de entre 20 y 30 estudiantes.
- Tendrá una duración aproximada de entre 10 y 12 horas por grupo.
- Estará adaptado al alumnado de 3.º y 4.º de ESO, Bachillerato o enseñanzas equivalentes.
- Se desarrollará preferentemente en las instalaciones de los propios centros educativos.
- El programa deberá estar diseñado para que pueda ser implantado tanto por personal propio como personal docente, en los casos en los que el centro quiera desarrollarlo de forma autónoma.
- La empresa adjudicataria aportará todos los recursos humanos, técnicos, pedagógicos y materiales necesarios para su correcta ejecución.

La empresa adjudicataria deberá diseñar, elaborar, actualizar y mantener los materiales necesarios para el desarrollo del programa. Entre otros, deberán elaborarse:

- Dosieres explicativos e informativos del programa.
- Materiales de difusión (carteles, folletos, soportes digitales u otros similares).
- Materiales didácticos y pedagógicos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Guías metodológicas para el profesorado participante en los procesos de formación y capacitación.
- Herramientas de organización, seguimiento y evaluación.
- Materiales necesarios para las dinámicas de gamificación y aprendizaje experiencial.

Toda la documentación, materiales pedagógicos, recursos audiovisuales, materiales de difusión y elementos de comunicación generados en el marco del contrato deberán estar disponibles en euskera y castellano, deberán contar con el logo del Ayuntamiento y ser validados por los responsables municipales del contrato antes de su utilización.

Asimismo, deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier contenido o imagen discriminatoria y promover los valores democráticos y los derechos humanos.

Cualquier modificación sustancial de los materiales previamente aprobados deberá ser comunicada al Ayuntamiento para su validación.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoit	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

2. Desarrollo del programa mediante la dinamización directa por parte de la empresa adjudicataria.

En los casos en los que el programa se desarrolle a través de la dinamización directa de los grupos por parte de la empresa adjudicataria, ésta será responsable del desarrollo, puesta en escena y dinamización del mismo, aportando el equipo humano y técnico necesario para garantizar su adecuado desarrollo.

La empresa adjudicataria deberá adaptarse a las necesidades de los centros, en cuanto a las fechas y horarios en los que se desarrollará cada grupo.

El programa se desarrollará preferentemente en las instalaciones de los propios centros educativos.

La ejecución deberá realizarse indistintamente en euskera o castellano a petición del centro, o de forma bilingüe cuando resulte conveniente, manteniendo en todos los casos la coherencia metodológica y de contenidos.

El personal dinamizador de la empresa adjudicataria será el responsable de adaptar en la medida de lo posible el desarrollo del programa a las características del grupo concreto. Asimismo, deberá recoger las evaluaciones al finalizar la última sesión, tanto del alumnado como del profesorado responsable.

3. Capacitación de aquellos centros que quieran desarrollar el programa de forma autónoma

Para aquellos centros que quieran desarrollar el programa de forma autónoma, la empresa adjudicataria desarrollará las acciones necesarias para capacitar al centro. Las actuaciones a realizar en estos casos deberán contemplar al menos:

- Formación inicial del profesorado responsable.
- Transferencia de la metodología y de las dinámicas del programa.
- Entrega de materiales, documentación y recursos pedagógicos.
- Acompañamiento durante la primera implementación realizada por el centro educativo.
- Supervisión metodológica y resolución de incidencias.
- Orientación para la organización, seguimiento y evaluación de las actividades.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoit	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

4. Soporte a centros educativos capacitados

La empresa adjudicataria prestará apoyo y asesoramiento a los centros educativos previamente capacitados formados durante el período de vigencia del contrato, incluyendo:

- Asistencia metodológica y organizativa.
- Resolución de consultas.
- Actualización de materiales y documentación.
- Apoyo a las personas responsables del centro educativo.
- Seguimiento de las actuaciones realizadas.
- Apoyo en los procesos de evaluación y medición del impacto.

5. Dirección y coordinación del proyecto

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las siguientes tareas:

- Difusión e invitación a los centros educativos de Bilbao para participar en las distintas actuaciones previstas en el programa. La empresa contratista deberá invitar a los Centros Educativos de Bilbao, con antelación suficiente para no interferir en su programación ordinaria de actividades.
- Comunicación y coordinación con los centros educativos participantes.
- Gestión de calendarios, espacios, horarios, disponibilidades y necesidades técnicas.
- Coordinación de las actuaciones de dinamización, capacitación y soporte.
- Seguimiento de la ejecución del programa y coordinación con el Ayuntamiento de Bilbao.
- Cualesquiera otras actuaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoit	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

6. Evaluación, seguimiento y mejora continua

La empresa adjudicataria deberá diseñar e implementar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el grado de ejecución, satisfacción e impacto del programa.

Deberá realizarse una evaluación de satisfacción, como mínimo, en los siguientes casos:

- Cada grupo participante en las actuaciones de dinamización directa del programa.
- Cada centro educativo participante en los procesos de y capacitación.
- Cada centro educativo que reciba soporte.

Las evaluaciones deberán recoger la valoración del alumnado, del profesorado participante y, en su caso, de las personas responsables de la dinamización o formación.

La empresa adjudicataria analizará los resultados obtenidos e identificará oportunidades de mejora que podrán ser valoradas conjuntamente con el Ayuntamiento de Bilbao para su posible incorporación al programa durante la vigencia del contrato.

Para facilitar la labor de supervisión, la empresa contratada remitirá una memoria-resumen de actividades trimestral que permita verificar el correcto cumplimiento del contrato. Esta memoria contendrá, al menos, la siguiente información:

- Centros Educativos con los que se ha contactado y resultado del contacto realizado.
- N.º de grupos e identificación de los Centros Educativos en los que se va a desarrollar el programa planificado.
- N.º de grupos y Centros Educativos activos en el último trimestre

Asimismo, elaborará una memoria o informe anual de evaluación, que incluirá, al menos:

- Relación de actuaciones desarrolladas.
- Número de grupos y centros participantes.
- Datos de participación.
- Resultados de las evaluaciones de satisfacción realizadas.
- Principales incidencias detectadas.

Egiazteko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoit	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Oportunidades de mejora identificadas.
- Valoración técnica de la ejecución e impacto del programa.
- Propuestas de mejora para futuras anualidades.

A la finalización del contrato (y, además, en su caso, a la finalización de las prórrogas), se elaborará una memoria final de evaluación del conjunto del programa, así como un video resumen del desarrollo del programa (2-3 minutos de duración) en euskera y castellano e inglés (utilizando la opción de subtítulos). La recogida de las autorizaciones de menores que pudieran aparecer en el video será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

7. Jornada de cierre y reconocimiento

Con una periodicidad mínima de una vez cada dos años, la empresa adjudicataria deberá diseñar, organizar y desarrollar una jornada conjunta de cierre del programa.

El objetivo de esta jornada será visibilizar, compartir y reconocer el trabajo realizado por el alumnado y los centros educativos participantes, favoreciendo el intercambio de experiencias y la puesta en valor de los aprendizajes generados.

La jornada deberá tener un carácter participativo y dinámico e incorporar retos, actividades o dinámicas innovadoras adaptadas a la edad de las personas participantes, fomentando la creatividad, el trabajo en equipo, la reflexión crítica, la toma de decisiones y la resolución colaborativa de problemas.

La empresa adjudicataria será responsable de la planificación, coordinación, dinamización y evaluación de esta jornada, así como de la elaboración de los materiales y recursos necesarios para su desarrollo.

CLAÚSULA CUARTA.- PLANIFICACIÓN ANUAL DE ACTUACIONES

La empresa adjudicataria deberá presentar, en base a los contactos realizados con los centros educativos, una propuesta de planificación de las actuaciones a desarrollar durante el año. La planificación podrá combinar actuaciones de dinamización del programa por personal propio con capacitación de centros educativos para el desarrollo del programa de forma autónoma, así como actuaciones de soporte a centros educativos formados.

El programa incluirá un mínimo de 12 actuaciones, si bien esta previsión tendrá carácter orientativo, sin que sea posible determinar con exactitud en el momento de la licitación, el número de actuaciones finales que se llevaran a cabo.

A estos efectos se computará:

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoit	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Cada grupo desarrollado y dinamizado directamente por la empresa adjudicataria.
- Cada centro educativo participante en el programa de capacitación.
- Cada centro educativo al que se vaya a dar soporte.

La planificación anual deberá ser aprobada por la dirección del contrato por parte del Ayuntamiento, a la que se le comunicarán los cambios posteriores que se realicen sobre dicha planificación deberán ser comunicados.

CLÁUSULA QUINTA. - MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el desarrollo del programa, se deberá disponer de al menos los siguientes perfiles de personas, que serán asignadas a la ejecución del contrato:

* **Coordinador/a o persona responsable del Programa**, cuyas funciones serán, al menos, las siguientes:

- Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar al Ayuntamiento de Bilbao, en relación con la ejecución del contrato.
- Coordinar las relaciones y los trabajos que deben desarrollarse junto con los responsables de los Centros Educativos.
- Dirigir el programa desde el punto de vista de los contenidos.
- Elaboración de los materiales necesarios.
- Asistencia técnica con los Centros Educativos (contacto, gestión de necesidades, ajuste de horarios/fechas, etc.).
- Realizar la memoria-resumen de actividades trimestral, con el contenido mínimo descrito en la cláusula cuarta.
- Elaboración de los materiales de evaluación y cierre anual y global del programa, según el detalle señalado en la cláusula cuarta.

* **Personal dinamizador para el desarrollo del programa**, cuyas funciones serán, al menos, las siguientes:

- Preparación y organización de los recursos del programa.
- Dinamización de la actividad en cada grupo para el desarrollo correcto del programa.
- Impulsar acciones que promuevan la participación activa de todas las personas en cada grupo.
- Evaluación con cada grupo del programa desarrollado.

Egiazte URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoit	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación / Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas
Coordinación del Programa	Nivel 1 del MECES o superior	3 años de experiencia en programas de adolescencia y juventud en aulas de Centros Educativos	
Personal dinamizador (*)	Nivel 1 del MECES o superior	2 años de experiencia en programas de adolescencia y juventud en aulas de Centros Educativos	Título B2 o equivalente de Euskera

(*) Se designará por parte de la empresa el número de personas que se considere necesario para el correcto desarrollo del programa.

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato.

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoit	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.

- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta, lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano, se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El contratista se verá obligado a guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.
- Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Bilbao, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato. El contratista quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente en relación a Protección de Datos de Carácter Personal.
- De modo especial, la adjudicataria deberá cumplir con las siguientes premisas:
 - Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.
 - Informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
 - Dar cumplimiento a la normativa que fuera de aplicación recogida en la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoliti	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

CLAUSULA SÉPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados será del Ayuntamiento de Bilbao y quedará en poder de éste. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica, el contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Ayuntamiento de Bilbao, con exclusividad y a todos los efectos.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el responsable Municipal del contrato, la información y documentación que le sea requerida para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos.

Bilbao, 22 de julio 2026

**LA SUBDIRECTORA DE
PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS,**

**Vº Bº
LA DIRECTORA DE ATENCIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,**

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=pU9IXAZO40y8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Sinatua	17/08/2026 09:34:16
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Elena Vitas Gangoit	Sinatua	30/07/2026 13:09:55
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		